

LLAMADOS A CONCURSOS DE PRUEBAS PARA CARGOS DE MÉDICOS RESIDENTES R1 2015

IMPORTANTE: SE COMUNICA A LOS INTERESADOS, QUE SÓLO SE BRINDARÁ INFORMACIÓN EN LA VENTANILLA DE SECCIÓN CONCURSOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN EL HORARIO DE 14:00 HS. A 17:00 HS. O EN NUESTRO SITIO WEB:

<http://www.fmed.edu.uy/concursos/residencias-m%C3%A9dicas>

NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21.10.15, se **LLAMA A CONCURSO DE PRUEBAS** para la provisión **TITULAR** del cargo que se detalla a continuación:

♦ 1 cargo MEDICINA NUCLEAR

Discriminación del cargo:

- 1 cargo FM. HC. (Facultad de Medicina – Hospital de Clínicas)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Hasta las 17:00 horas de día

03 de NOVIEMBRE de 2015

NO HABRÁN INSCRIPCIONES CONDICIONALES

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

1. Formulario de Inscripción (Sólo se recibirá completado a computadora o máquina de escribir)
2. Fotocopia de Cédula de Identidad (De ambos lados)
3. Fotocopia de Credencial Cívica o de Partida de Nacimiento
4. Fotocopia del Título de Médico o Certificado correspondiente expedido por la Facultad de Medicina (Sección Bedelía), donde **indique que el título está en trámite** y que el estudiante es egresado (En caso de presentar fotocopia del Título, ésta debe ser de ambos lados del mismo y asegúrese que en la fotocopia a presentar se encuentre el sello del M.S.P). En caso de no ser egresado de Facultad de Medicina – UDELAR es indispensable traer ambos (fotocopia de título **de origen y el de reválida y certificado de escolaridad**)
5. En el caso de ser Ciudadano Legal traer Carta de Ciudadanía (**ORIGINAL y FOTOCOPIA**)

CONDICIONES:

- ✓ Ser ciudadano natural o legal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Constitución de la República.
“**Artículo 75** Tienen derecho a la ciudadanía legal: A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República. B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituida en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de

residencia habitual en el país. C) Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes. La prueba de la residencia deberá fundarse indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada. Los derechos inherentes a la ciudadanía legal no podrán ser ejercidos por los extranjeros comprendidos en los incisos A) y B) hasta tres años después del otorgamiento de la respectiva carta. La existencia de cualesquiera de las causales de suspensión a que se refiere el artículo 80, obstará al otorgamiento de la carta de ciudadanía.”

- ✓ Poseer Título de Doctor en Medicina expedido por la Facultad de Medicina o CLAEH e **inscripto en el M.S.P.** (En caso de que dicho título estuviera en trámite, deberán presentar Certificado de escolaridad que indique que el título está en trámite y que el estudiante es egresado).

- ✓ *Aquellos egresados que pretendan aspirar a cargos de residentes y cuyo título habilitante haya sido obtenido en el extranjero, deberán previamente revalidar el título respectivo de acuerdo a normas de reválida de la UDELAR. Si se trata de ciudadanos uruguayos, cumpliendo dicho requisito ya quedan en condiciones de aspirar a la residencia. Si se trata de ciudadanos legales, además del requisito anterior, no podrán aspirar a la residencia hasta pasados 3 años de obtenida la carta de ciudadanía. El no cumplimiento de este requisito los inhabilita para la aspiración a la residencia, pero no les impide aplicar a la formación de un posgrado en función de lo establecido en el Cap. IV, Art. 10 del Reglamento de la Escuela de Graduados, que se menciona en los antecedentes.*
- ✓ Según lo establecido por la Ley respectiva, es incompatible el desempeño de la Residencia con cualquier otra actividad que a juicio del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, interfiera con la misma.

DE LA ELECCIÓN DE PLAZAS

Los aspirantes que aprueben el concurso podrán no hacer elección de cargo, pudiendo volver a concursar al año siguiente de acuerdo a lo establecido por la Ley de Residencias Médicas.

FECHAS DE LAS PRUEBAS:

PRIMERAS PRUEBAS: 12/11/2015

SEGUNDAS PRUEBAS: 08/12/2015

IMPORTANTE:

- ✓ Las pruebas se realizarán en el edificio ubicado en la calle JOSÉ L. TERRA esq. ISIDORO DE MARÍA (ex. ALPARGATAS) a excepción de **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA** que realizarán las pruebas en el Hospital Pereira Rossell
- ✓ Deberán presentarse a la hora 07:30 con cédula de identidad en mano
- ✓ Se permitirá exclusivamente el uso de una tabla tamaño oficio como apoyo para escribir
- ✓ Al momento de ingresar deberá asegurarse de que su celular se encuentre apagado

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN REFERENTE A LAS PRUEBAS VER DISPOSICIONES GENERALES ADJUNTAS

PROPUESTAS DE TRIBUNALES:

El día **04/11/2015** los aspirantes a cargos de Residentes podrán concurrir a Sección Concursos de Facultad de Medicina en los horarios que se detallan según las especialidades, a efectos de proponer un miembro titular para integrar el Tribunal y su suplente. Esta instancia no es de asistencia obligatoria.

ESPECIALIDAD	HORA	ESPECIALIDAD	HORA
ANATOMÍA PATOLÓGICA	08:15	MEDICINA TRANSFUSIONAL	13:15
ANESTESIOLOGÍA	08:30	NEONATOLOGÍA	13:30
CARDIOLOGIA	08:45	NEUMOLOGÍA	13:45
CIRUGÍA CARDÍACA	09:00	NEUROCIRUGÍA	14:00
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	09:15	OFTALMOLOGÍA	14:15
CIRUGÍA PLÁSTICA	09:30	ONCOLOGÍA MÉDICA	14:30
CIRUGÍA VASCULAR	09:45	ONCOLOGÍA RADIOTERAPÉUTICA	14:45
DERMATOLOGÍA	10:00	ORIENTACIÓN MÉDICA	15:00
ENDOCRINOLOGÍA	10:15	ORIENTACIÓN QUIRÚRGICA	15:15
FISIATRÍA	10:30	ORIENTACIÓN SOCIAL	15:30
GASTROENTEROLOGÍA	10:45	OTORRINOLARINGOLOGÍA	15:45
GERIATRÍA	11:00	PARASITOLOGÍA	16:00
GINECOTOCOLOGÍA	11:15	PEDIATRÍA	16:15
HEMATOLOGÍA	11:30	PSIQUIATRÍA	16:30
IMAGENOLOGÍA	11:45	PSIQUIATRÍA INFANTIL	16:45
LABORATORIO CLÍNICO	12:00	REUMATOLOGÍA	17:00
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	12:15	SALUD OCUPACIONAL	17:15
MEDICINA INTENSIVA	12:30	TOXICOLOGÍA	17:30
MEDICINA LEGAL	12:45	TRAUMATOLOGÍA	17.45
MICROBIOLOGÍA	13:00	MEDICINA NUCLEAR	18.00

IMPORTANTE: Una vez homologadas las residencias, las personas designadas deberán pasar por la Escuela de Graduados.